

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

Legajo No. ....

Cuaderno No. 3.3.18.79 .....

Año 1818 .....

No. de hojas útiles 7 .....

VISITA al valle de ATE, jurisdicción de la ciudad de LIMA, y designación del capitán D. Francisco de Paula Mendoza Ríos y Caballero como diputado de aguas; éste no acepta el cargo y entonces es designado D. José Manuel Malo de Molina.

Observaciones .....

Clasificación ..... SUBSECCION: A G U A S. ....

CA-JA 1  
CAT 220  
DOC 393  
F 6 (Claratula)

Virreina, y retencora del valle 17 Junio 1818  
de Ate. acordada en este año  
de 1818

Siendo Jefe Privaribo de Aguas

El

P. D. D. Fran.<sup>co</sup> Arias de Saavedra  
Jefe Coronel de la R.<sup>a</sup> Expedicion  
Teniente Coronel del Regimiento  
de linea de Voluntarios distingui-  
dos de la Concordia Espa-  
ñola del Peru, y Regidor per-  
petuo de esta Ciudad  
y Lehibano

A Jose Maria de la Rosa Te-  
niente alsi mayor del Com-  
Cavildo.

Jose Maria de La Rosa



SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TELLO, AÑOS DEL REY OCHO-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, 4.  
DIEZ Y NUEVE.

Lima, y Junio 17 de 1788.

Mediante á que es llegada la Citacion en  
que deben suspenderse las Aguas de las Aze-  
quias principales de los Valles, para proce-  
der á la limpia Gen<sup>l</sup> y composicion de las Fo-  
mas de los parientes. El Guandá del de Aze-  
quias á Lima á todos los Hacendados para  
el Jueves á las once de la mañana en la  
Casa de mi morada, y en ella determinase  
quando se ha de suspender las Aguas, y  
elegir nuevo Diputado atento á haverse  
llorado D. Luis de Herrera que lo era.

Yo el Sr. D.  
José María de la Bora

Arrendador

José María de la Bora

Junta

En la ciudad de los Reyes del Peru en veinte  
y cinco de Junio de mil ochocientos diez, y ocho  
se juntaron en Casa de su r<sup>a</sup> los Hacenda-  
dos del Valle de Aze á examinar y conferir so-  
bre los asuntos para que fueran citados  
y habiendo conferenciado la materia, con  
aquella escrupulosidad propia del caso; acia

maron por tal Diputado del indicado valle  
á D. Juan de Santa Mendoza, y Rio Capitan  
del Regimiento de linea de distinguidos y  
luminarios de la Concordia Española del  
Peru, por concurrir en el conducir  
Honradas proposiciones, y todo quanto  
es necesario para desempeñar la di-  
putacion luego determinaron quise  
el Agua de la Ategua madre el dia  
mebe de Agosto de este año, cuya deter-  
minacion aprobó en su Encomenda  
ma Junta representaron las Cuentas  
que debia rendir el finado D. Juan de  
Herrera, por su primer Ab<sup>a</sup> D. J. J. J.  
Simeon Ayllon Salazar, instruida con  
los documentos respectivos; y de comuni-  
candolos los aprobaron, y que pasasen  
al mebe Diputado, para que incluyese  
en la que havia de formar relativa  
á los ganos del valle, el alcance de  
ciento sesenta, y un p. quatro, y medio  
r. que resultan á favor al finado  
ó si á bien lo tubiere, lo entregase  
al Ab<sup>a</sup> para que este lo tenga p<sup>a</sup>  
para de la Hermandad; dandole  
al mebe Diputado el reguando con  
pondiense, y que le sirviese de Dom-  
nio en las Cuentas de su Cargo. Con

lo que se disolvió la Junta que firmó en la  
de que doy fee —

Sacrosdota

José Maria de la Borja



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DÍAS E NVEVE.

S. Juez de Aguas.

D. Fran. de Mendoza Pios y Caballero, como mas haya lugar parezca ante V. y dho: Que ha llegado a mi noticia q' los hacendados del Valle de Lata, me han elegido Diputado. Me es muy honrosa dha eleccion, pero me es imposible desempeñarla p' causa dicho cargo, p' ser aun menor de edad, y p' mis ocupaciones en el servicio del Regim.º de la Concordia. Hay en dho Valle otros Hacendados de mayor edad, y lucos, que pueden servir era Diput, y a quienes se agravaria, con mi preferencia; los de menor edad estan excusados legitimamente de otro cargo, y q' aun necesitan de Curador p' el feliz desempeño de sus asuntos particulares. Así se ha de servir V. T. haverme p' excusado del servicio de dha Diput, y mandar que se proceda a nueva eleccion. Por tanto

A. V. T. pido y suplico que en virtud de la excusa referida q' alego como es notoria, y estoy pronto a calificar en caso necesario, se sirva proveer y mandar segun llevo deducido, y expere en justicia jurando lo necesario. Lima y Junio 27 de 1818 -

Fco  
Fran. de Mendoza  
Pios y Caballero

*[Faint signature or stamp]*

Por admitida la renuncia, y en atención a que D. José Manuel  
Malo de Molina maneja por sí mismo la Hac.<sup>a</sup> de Monterrico  
propia de su Mayorazgo, cita en el Valle de Ate, concurriend  
en su persona, notorio celo, y acrisolada conducta, como es  
de público, y notorio, a fin de que a los demas Hacendados  
del Valle no se les incomode con nueva Junta, y distraigan  
del laboreo de sus Haciendas, en las que en ningún tiempo  
es mejor que ahora su asistencia personal en ellas, para  
la siembra de azúcar, como repetidam<sup>te</sup> está mandado, y a  
la que deve coadyuvar este Juzgado. Vengo en nombrar, como de  
facto nombro por Diputado del mencionado Valle de Ate al  
indicado D. José Manuel Malo de Molina, de quien espero procu-  
rara llenar en cuanto le sea posible las obligaciones de este  
empleo, que le confiero; pásesele el respectivo oficio, con inser-  
cion de este auto para su mas completa satisfaccion, y con aviso  
al Guarda, para que lo tenga así entendido, y este a sus ordenes.  
Lima, y Julio 13 de 1838,

Yo el Jefe  


Amén José María de la Bora  


Fecha en Ica  


En el mismo día de la tra. al aun amision  
notifique e hie saber un convenio a D.  
Francisco Feber Guarda del valle de Ate  
en su persona doy fe




En la ciudad de los Reyes del Peru a diez de Agosto

Con fha. al dia de ayer he re-  
 cibido el oficio, en q. con insercion  
 al Auto provideo p. V.S. en 13.  
 del cor. te. mes se sirve nombrar  
 me a Diputado a las Aguas del  
 Valle de Late en virtud de Mun-  
 cia hecha por D. Fran.º de Paula  
 Mendora q. lo era; y no estando  
 de mi parte otra cosa q. mani-  
 festar a V.S. mi aceptacion a  
 su citada providencia: procurare  
 Venar debidamente las justas  
 intenciones de V.S. y mi obliga-  
 ciones en servicio al Rey, y delo  
 interesado del referido Valle



a cuyo fin contribuirá mucho  
que V.S. haga las prevenciones  
al Guarda Respectivo, como lo  
executare Yo tambien en lo que  
me toca.

Dios que a V.S. m. a.  
Lima Julio 14. de 1818.

Jose Maria Inalalde Mulin  


or  
S. D. D. Fran. Co. Arias de Saavedra }  
Coron. de los R. Ejercitos, y Juez en  
Aguas del Distrito de esta Capit. }

Agua

Ugnese al Expediente a m  
materia de may Julio 1838

Tarcedora

20 de mil ochocientos diez, y ocho, se dirigió el Sr.  
D. G. Fran.<sup>co</sup> Arias de Saavedra, Coronel de los R.<sup>os</sup>  
Espan.<sup>os</sup>, Teniente Coronel del Regimiento de  
linea de Voluntarios distinguidos de la Concordia  
Española del Peru, Regidor perpetuo de esta Ciu-  
dad, y Inca puranibo de Aguas en ella, y sus Valles  
al de Are asociado del Diputado D. Jose Man-  
uel de Molina del M<sup>to</sup>. Marife D. Diego Gon.<sup>z</sup> y  
demas Subaherros del Juzgado para inspecio-  
nar los defectos que se notasen tanto en las Tomas  
como en la Arregia Madre, y habiendo comenzado  
desde el punto que llaman de Vizarze hasta  
la que denominan de la Panchuca Ordeno  
por ordeni lo siguiente

Que se condenen los Ladrones que se advieren en  
la Arregia por donde se riegan las tierras de no-  
minadas de Saramuel, en el mismo Sirio de  
Vizarze

Que se refacionen las Tomas de la hacienda de  
Zabala, la de nombre Alberca; la de S.<sup>ta</sup> Doña Lope  
y Carrisal propias de la hacienda del Trapiche  
Viejo, y que quando este abierto la una se  
mantenga cerrada la otra, conforme a lo  
mandado, por este Juzgado, y confirmado por  
la M<sup>te</sup> Audiencia = Que a la del Areca se le  
refacione la Mesa = Que no notandose defecto,  
ni vicio alguno en las demas Ordeno su-  
ya que el course principal se limpie por  
perfectamente, y que la boca principal se  
arreglare, y pusiere a nivel para que  
de este modo se le arignase su Dofacion  
en el dia de la Medida Gon.<sup>z</sup> Con lo que

7



Tu cuárrillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y  
DIEZ Y NYEVE.

se concluyó la diligencia de visita que firmó su  
ra y el Perizo de que doy fe.

Acuerdo *Diego Gonzales*

*Jose Maria de la Praya*